## JUSTIFICACIÓN

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, resulta necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, y contribuye al logro de las metas, actividades y servicios misionales del SENA.

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta está constituido por 105 beneficiarios y mensualmente se presta el servicio de suministro de medicamentos a pacientes de la tercera edad de 65 y más años, con patologías crónicas de base, población que corresponden al 30% de los beneficiarios atendidos en la Regional.

Como parte de este servicio asistencial, se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen del estado de salud de los beneficiarios y de sus patologías de base en un momento determinado.

Que actualmente se tiene activo el contrato No. CO1.PCCNTR.2392509 de 2021, el cual según informe de ejecución del 03 de diciembre de 2021 enviado por el contratista mediante correo electrónico cuenta con un saldo por ejecutar de treinta mil seiscientos setenta y un pesos ($30.671); se aclara que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen del estado de salud de los beneficiarios y de sus patologías de base en un momento determinado. Igualmente se aclara que durante el mes de diciembre se expedirá formulación por dos meses, con e fin de garantizar el suministro oportuno de medicamentos para los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, se requiere adelantar la contratación para el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta.

**1. Identificación del Objeto a Contratar:** SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL META.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Generales del Contratista:**

1.Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2.Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3.Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
6.Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7.Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8.Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten
9.Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10.Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
11.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12.Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato
13.Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere

**Obligaciones específicas del Contratista:**

**1.**Dispensar los medicamentos e insumos previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia Link: http://farmapreciosonline.com/, según prescripción del médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta. El servicio de dispensación de medicamentos se efectuará en los puntos de atención ubicado en la ciudad de Villavicencio en el Departamento de Meta y cuando lo apruebe la entidad atendiendo las disposiciones legales frente al COVID19 y las situaciones particulares de los beneficiarios que se presenten, la entrega se debe realizar a domicilio incluyendo los municipios de Restrepo, Granada, Guamal, Cumaral Meta y Medina Cundinamarca.
2.Dispensar aquellos medicamentos que no se encuentren relacionados en la publicación electrónica de PLM Colombia, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos en PLM Colombia.
3.Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
4.Suministrar los medicamentos, insumos y dispositivos médicos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
5.El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
6.El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
7.Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
8.El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en la publicación electrónica online de PLM Colombia, será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta, de acuerdo a lo precios del mercado.
9.El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
10.El valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el Listado previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia conforme los precios unitarios ofertados. Link: http://farmapreciosonline.com/ , no puede ser superior a las tarifas promedio de venta al público.
11.El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
12.Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado Puntos mínimos de dispensación. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm.
13.Proponer a la supervisión contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta

de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.
14.Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la formula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.
15.El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a ocho(8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá a su costa hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
16. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
17. El contratista garantizará una línea telefónica que garantice la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 y las 19:00 horas.
18. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.
19. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.
20. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses.
21. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.
22. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá cumplir lo señalado en el Anexo 1 - Modelo de dispensación y suministro de medicamentos.
23.con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos y así como las condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.
24. Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado

por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.
26. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.
27.Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE la FACTURACION del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.
28. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
29.Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.
30. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
31.El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.
32. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
33. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.
34. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.
35. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.
36. Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
37.No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.
38. Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que se fijan en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, el cual deberá realizarse en cumpliendo con la normatividad que aplica.
39. Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo humano parte de su oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato, el cual no podrá modificar sin que medie una justa causa, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona o zonas adjudicadas, para su evaluación y posterior autorización. Cualquier cambio que se apruebe debe garantizar personal de igual o mejores características con respecto al personal saliente. La anterior condición no aplica para el perfil de Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, pues la idoneidad de estos es verificada a través de las autoridades competentes encargadas

de expedir los conceptos técnicos sanitarios

40. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos a los pacientes que sean indicados por la líder o supervisor del contrato del Servicio Médico Asistencial y para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas, considerando lo siguiente:

1. MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA El contratista deberá enviar listado que contenga los medicamentos pendientes así mismo deberá relacionar los usuarios y justificación de estas novedades al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato el primer día de la semana; quienes verificaran el porcentaje y gestiones.

2. PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS: En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo a la Resolución 1604 de 2013. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso. Si al momento de la entrega del medicamento la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista solicitará autorización telefónica y hará entrega de la presentación real del medicamento al usuario y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas. Realizar entrega a domicilio antes de las 48 horas siguientes a los beneficiarios que sean indicados por el líder del Servicio Médico Asistencial, así mismo de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente. En caso de existir casos documentados de la no entrega de estos medicamentos dentro de los plazos establecidos se constituirá en incumplimiento del contrato y será objeto del informe respectivo para las sanciones establecidas en el mismo y en la ley contractual colombiana. Como consecuencia de la entrega incompleta de los medicamentos al momento de la reclamación por parte del beneficiario en el punto de farmacia tanto en eventos de urgencia como fórmulas de control mensual y conforme al recibo de pendiente y entregado al beneficiario el CONTRATISTA, éste entregará en la dirección reportada por el beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2) días calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por el médico asesor del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que

exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el líder del SMA o el designado por el Coordinador de Talento Humano. La entidad facilitará previamente al contratista el listado de todos los beneficiarios adscritos al Servicio Médico Asistencial de la Regional, con el fin de verificar al momento de la entrega de los medicamentos, a los cuales deberán colocar huella y firma sobre la fórmula lo que obrará como constancia de entrega. No sólo el usuario realizará la reclamación de los medicamentos, también lo podrá realizar su acudiente presentando el documento de identidad para la entrega del medicamento requerido. La orden de entrega de medicamentos expedida por el medico asesor y/o especialistas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá un plazo para solicitud ante la farmacia de setenta y dos (72 horas) teniendo en cuenta la fecha de prescripción, esto quiere decir, que en el momento que el medicamento es formulado el beneficiario tiene plazo hasta de 3 días después de dicha formulación para solicitar el medicamento ante farmacia, se resalta que el contratista deberá tener en cuenta los lineamientos de prescripción adecuada indicados por la circular 000185/2019, así mismo se indica que para las fórmulas indicadas para más de un mes se deberá solicitar autorización de los profesionales del Servicio Médico para segunda, tercera entrega y respectivamente. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos.

41. Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaria de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto. Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

42. Entregar en forma oportuna las facturas por servicios prestados en las oficinas administrativas o donde se indique por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta de acuerdo a los

términos establecidos en el pliego de condiciones.

43. Contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.

44. Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.

45. Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.

46. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento.

47. CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS: La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten, acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos: ✓ Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad ✓ Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente ✓ Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad. ✓ Fórmula médica con la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles, a partir de la fecha de expedición. En caso de que origine entrega de medicamentos pendientes, esta se deberá hacer a domicilio dentro de las 48 horas siguientes. ✓ Los beneficiarios deberán siempre acreditarse con el carné que les identifica tal condición, firmar y colocar la huella del dedo índice (si son menores 14 años de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).

48. Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos (Vrg. Autorización de funcionamiento, certificado de Habilitación, Resolución de apertura ó Autorización de la Dirección Territorial de Salud del Meta para dispensar medicamentos o permiso para dispensar medicamentos a pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los puntos de entrega ofertados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007).

49. El servicio de dispensación de medicamentos deberá prestarse a través de personal que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia para el ejercicio de tal labor, de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia.

50. La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA, con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. La entrega errada

de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.

51. El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.

52. La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de entrega. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario (es decir, un día calendario).

53. Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Meta, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso

54. Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario, así: • Las fórmulas médicas con número de autorización del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, deben llevar firma y sello del médico asesor, firma que previamente deberá haber sido autorizada ante el contratista. Además, deberán incluir los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. La fórmula médica con el sello de autorización que da el Servicio Médico Asistencial, para efectos del contrato, se conoce como orden de atención. • Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA. Estos deberán firmar sobre la fórmula, colocar la huella del dedo índice. • Los beneficiarios mayores de 14 años de edad se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. La orden de atención de medicamentos, así como las fórmulas autorizadas por el SENA tendrán una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización. Por lo cual el contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos cuando dichos documentos se encuentran vencidos, ya que el SENA NO reconocerá el pago de medicamentos entregados cuando la fórmula u orden de atención se encuentren vencidos, aquellos que superen dicho tiempo tendrán que contar con autorización y justificación del servicio médico asistencial, considerando solo casos especiales.

55. Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento.

56. Deberán entregarse medicamentos con una fecha de vencimiento mínimo de seis (6) meses a

partir de la entrega de los bienes.
57. Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el PLM farmaprecios, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y al menor costo y según el porcentaje de descuento pactado.

58. Inmediatamente sea suministrado el medicamento el contratista deberá entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial.

59. Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá: • Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción. • Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita. • Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos. • Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña. • Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. • Tener muestras médicas de medicamentos. • Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos. • Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.

60. El oferente no podrá entregar medicamentos que no se encuentren relacionados y autorizados dentro de las órdenes de atención.

61. De igual forma no podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida.

62. El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.
63. Consideraciones por el Covid-19. La Regional Meta deben acatar las directrices que emita el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, especialmente las indicaciones relacionadas con la población mayor de 70 años. Se debe ofrecer especial protección y amparo a la población denominada por el Ministerio de Salud y Protección Social como población en riesgo o vulnerable por la pandemia del Covid-19, por lo que con base en las características y capacidad de los posibles oferentes de la zona, deberá contemplar la implementación de medidas que faciliten el aislamiento social, tal como la entrega de medicamentos a domicilio y demás medidas que la regional considere pueden ser implementadas a fin de prevenir la propagación del virus.

## 4. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Adicional a los medicamentos, insumos y dispositivos médicos, el contratista deberá realizar y entregar:

### 1. Reporte Quincenal

El proveedor seleccionado deberá disponer de un sistema de información para auditoría farmacéutica que permita entregar al SENA quincenalmente los reportes señalados por regional respecto a la ejecución .
En relación al informe este debe contener los siguientes ítems:

- Fecha solicitud Medicamento
- Número de fórmula médica
- Nombre del profesional que formula
- Número de registro médico de quien formula
- Fecha entrega medicamento
- Numero de Tirilla de entrega inicial (fecha de entrega, Numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Número de documentos de soporte de pendientes
- Fecha entrega medicamento pendientes
- Numero de tirilla- soporte de entrega de medicamentos pendientes de entrega (fecha de entrega, Numero de la formula, nombres medicamentos entregados, unidad de presentación, cantidad entregada, valor unitario y valor total)
- Identificación beneficiario
- No. Carné
- Nombre beneficiario
- Apellido beneficiario
- Código CUM
- Código comercial
- Nombre genérico
- Nombre comercial
- Medicamento regulado (Sí o No)
- Medicamento de control especial (Sí o No)
- Incluido en el listado farmaprecios (Sí o No)
- Presentación farmacéutica del medicamento
- Concentración medicamento
- Cantidad Entregada
- Valor Venta unitario
- Valor IVA
- Valor total venta
- Nombre punto de dispensación.
- Numero factura de compra para medicamentos no incluidos en el listado farmaprecios

El reporte debe presentarse al Supervisor Regional con corte los días domingo a las 24:00 horas (a excepción del fin de mes, cuyo corte se hará el último día calendario del mes correspondiente) y con plazo de entrega dentro de los cuatro días calendario siguientes al corte, en archivo plano de acuerdo con lo indicado. El Supervisor Regional será responsable de consolidar y depurar la información.

De manera conjunta con el reporte, el proponente deberá allegar a cada supervisor regional los documentos originales, soportes de la dispensación registrada en el corte presentado cumpliendo la caracterización del procedimiento aplicado (entrega total, entrega parcial y entrega pendientes).

- Fórmulas originales acompañadas de Comprobantes de Entrega.
- Las tirillas, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial.
- En caso que aplique, comprobante de entrega de medicamentos pendientes que indique valor, firma y fecha de recibido por parte del servidor público, pensionado o beneficiario del SENA. identificarán con el carnet respectivo.

- La supervisión regional procederá a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (glosas).
- El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, en la información del reporte, que permita las correcciones y la viabilización del pago.

NOTA: Ante las medidas de emergencia sanitaria en el territorio colombiano que buscan evitar el contagio principalmente de las personas más vulnerables y consideradas de riesgo para el COVID 19 y teniendo en cuenta que no es posible la radicación de la facturación en las instalaciones del SMA del SENA, la radicación de la facturación se efectuará en el correo del supervisor designado, para su revisión y glosas de ser el caso y posteriormente cargadas en la plataforma Secop II para aprobación de la entidad.

El contratista deberá proporcionar informes quincenales los cuales permitan establecer los respectivos controles durante la ejecución del contrato, dichos informes contendrán la siguiente información:

- Casos de duplicidad de medicamentos.
- Informe detallado de pendientes y su estado.
- Informe de PQRS y su estado por Regional, detallando el punto de dispensación.
- Interacciones medicamentosas.
- Casos de pacientes poli medicados.
- Consumos de ítems no incluidos en el periodo de corte.
- Relación de medicamentos desabastecidos.
- Relación de CUMS vencidos.
- Relación de alertas sanitarias relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos emitidas el INVIMA

Análisis de la información quincenal reportada.

Desde la supervisión regional se debe analizar la información de la siguiente manera:

- Socialización al equipo de trabajo SENA: con la finalidad de implementar las oportunidades de mejora según aplique.
- Retroalimentación dirigida hacia el proveedor: Una vez la información se analice desde la regional, se pueden establecer los mecanismos de control de acuerdo a las variables antes mencionadas, para establecer mejora continua en los procesos con la finalidad de optimizar el servicio.
- Seguimiento de acciones correctivas para el siguiente corte quincenal: Desde la supervisión regional se deberá establecer el seguimiento continuo a las inconsistencias presentadas en el informe del corte con la finalidad minimizar las desviaciones presentadas, en caso que durante el seguimiento se evidencie que se establezcan los mecanismos para mitigar tales eventos, se escalara el caso a supervisión de la zona.

**2. Reporte Mensual**

Presentar un informe mensual estadístico de acuerdo a las especificaciones dadas por el Supervisor del contrato con el fin de realizar un adecuado seguimiento respecto a:

- Medicamentos agrupados según: beneficiarios, alto costo, en cantidades totales para cada uno en un período determinado.
- Medicamentos por médico, ordenado por valor, cantidad formulada y nombre en denominación común

internacional o comercial.

- Medicamentos con mayor impacto económico, determinado por grupo farmacéutico, denominación común internacional o comercial, comportamiento de dispensaciones en relación a laboratorios farmacéuticos.
- Beneficiarios con mayor consumo dentro del período. Indicando los campos: cédula, nombre, cantidad de fórmulas entregadas, número de ítems entregados, valor total.
- Formulación por beneficiario determinado dentro de cada periodo, indicando los campos: cédula, código beneficiario, adicional, fecha de facturación, medicamento, cantidad, valor medicamento, valor total por fórmula.
- Valor promedio de fórmula en cada período. Campos: Valor total, registro (Cantidad de fórmulas), promedio.
- Informe del comportamiento de dispensación detallando; grupos farmacológicos más dispensados relacionando el ranking de los medicamentos más formulados.

**Análisis de la información mensual reportada**.
La supervisión regional procederá a realizar el análisis de la siguiente manera:
En caso de evidenciar marcas comerciales y laboratorios farmacéuticos de manera reiterativa en las formulaciones y que estas referencias conlleven a una tendencia dentro del proceso de dispensación, dará base para implementar análisis de los procesos del servicio médico asistencial.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 , la Dirección Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA procede a realizar el análisis del sector coherente al objeto del proceso de contratación:

### GENERALIDADES

El Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
•Padres.
•Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
•Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
•Padres
•Cónyuge o compañero (a) permanente.
•Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años
•Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
•Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Así mismo se tienen en cuenta:

•La Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.
•La Resolución 1262 de 2016 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”, en sus artículos 3° y 11°:
“(…) ARTÍCULO TERCERO: Las siguientes tarifas se establecen como referentes para la contratación y el reconocimiento a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en los servicios de consulta externa especializada y sub-especializada, y demás servicios ambulatorios, así: // Medicamentos: Los medicamentos que se prescriban para el tratamiento del paciente y se autoricen por el médico del SENA de cada regional deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y de acuerdo y respetando el criterio científico del profesional tratante.// Los medicamentos se pagarán de acuerdo a las condiciones establecidas por cada regional en los procesos de contratación, los cuales no deberán exceder los precios del mercado. Los medicamentos hacen parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario (…)”

Actualmente el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta está constituido por 105 beneficiarios, de los cuales 31 beneficiarios padecen patologías crónicas.
Como parte de este servicio asistencial, se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, se define la prestación de servicios en salud así:

1.2. SERVICIO DE SALUD

(…) procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). (…)
Ahora bien, el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, definen el servicio farmacéutico así:

“Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.”

Concepto reafirmado a través de lo dispuesto en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" que determina como prestación de servicios de

salud entre otros el siguiente:

“11.3.2. SERVICIO FARMACÉUTICO

Descripción del servicio:
Es el servicio de atención en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y paliación, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. Los prestadores de servicios de salud no pueden habilitar este servicio como único servicio en su portafolio. (Subrayado fuera de texto original)

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio farmacéutico es considerado parte de la atención en salud, es importante señalar que dicho servicio se puede prestar como dependiente de un prestador de servicios de salud o como independiente, para el caso que nos ocupa dicha prestación se hará de forma independiente pues dentro de las actividades a ejecutar se encuentra la dispensación de medicamentos la cual define el Decreto 780 de 2016 de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.5.3.10.3. DEFINICIONES.

Dispensación. Es la entrega de uno o más medicamentos y dispositivos médicos a un paciente y la información sobre su uso adecuado realizada por el Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia de Farmacia. Cuando la dirección técnica de la droguería, o del establecimiento autorizado para la comercialización al detal de medicamentos, esté a cargo de personas que no ostenten título de Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia la información que debe ofrecer al paciente versará únicamente sobre los aspectos siguientes: condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral; medición de la dosis; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia.”

También define las formas de prestación del servicio farmacéutico, donde se encuentra la modalidad independiente:

“ARTÍCULO 2.5.3.10.5. FORMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO. El servicio farmacéutico podrá ser prestado de manera dependiente o independiente, en los términos siguientes:

Servicio farmacéutico independiente. Es aquel que es prestado a través de establecimientos farmacéuticos.”

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio es de forma independiente no se hace necesario la inscripción de los oferentes en el REPS, pues esto solo aplica para los prestadores de servicios de salud y servicios farmacéuticos dependientes, para efectos de validación del cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento y prestación de este servicio se requerirá de la presentación de los Conceptos técnicos sanitario o actas de visita con concepto favorable o equivalente, expedidas por la autoridad competente, donde conste que los puntos de dispensación ofrecidos, están legalmente en operación y cumplen con los requisitos exigidos para la dispensación de medicamentos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016.

Con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta, se requiere contratar el suministro de medicamentos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, que previamente

hayan sido formulados por los médicos y odontólogos asesores.

En el territorio del departamento del Meta, especialmente en su capital, se cuenta con variedad de personas naturales y jurídicas para el suministro de medicamentos que se requieren contratar.

Entre los prestadores de estos servicios encontramos los siguientes:

| NOMBRE | DIRECCION | CONTACTO |
|---|---|---|
| LA REBAJA DROGUERÍAS | Drogas La Rebaja Calle 38 Villavicencio, Meta | 6849898 |
| DROGAS COPIFAM | Cll 6 a nro. 6 - 44 | 6450648 |
| MET SOCIAL E.A.T. | Cr 37 26c-19 Siete de Agosto | 6721176 |
| DROGUERÍAS ACUÑA | Cr 30 39-27 villavicencio | 6625611 |
| SUPERPHARMA DROGUERÍAS | Cl 39 31-74 centro Villavicencio | 6622206 |
| DROGUERIA COLSUBSIDIO BARZAL | Cra 38 # 34 69 | 672 66 74 |
| CRUZ ROJA COLOMBIANA | Cra 30#39-30, Villavicencio, | 6703838 - 6717011 – 6710880 |
| DROGUERIA ESPAÑA | Calle 25 no. 22 - 03 esquina avenida principal en el Retiro | 660-3826 |
| DROGUERÍA EL ESTERO | Cr 12 15-14 El Estero | 6658858 |
| DROGUERÍA PATRIA JY | Cr 30 36-94 Centro | 6610553 |
| DROGUERÍAS CAFAM | Calle 7a 45-185 - Villavicencio | www.cafam.com.co/droguerias/nuestras-droguerias |
| DROGAS META | Cr 36 33-52 Barzal bajo | 6702521 |
| SUPERPHARMA DROGUERÍA | Cl 39 31-74 Centro. | 6622206 |
| UNIDROGAS SA | CRA 40 No.3-05BARZAL | 6784729 |
| OLÍMPICA S.A. | Cl 35 11 a-50. Villavicencio | 6721513 |

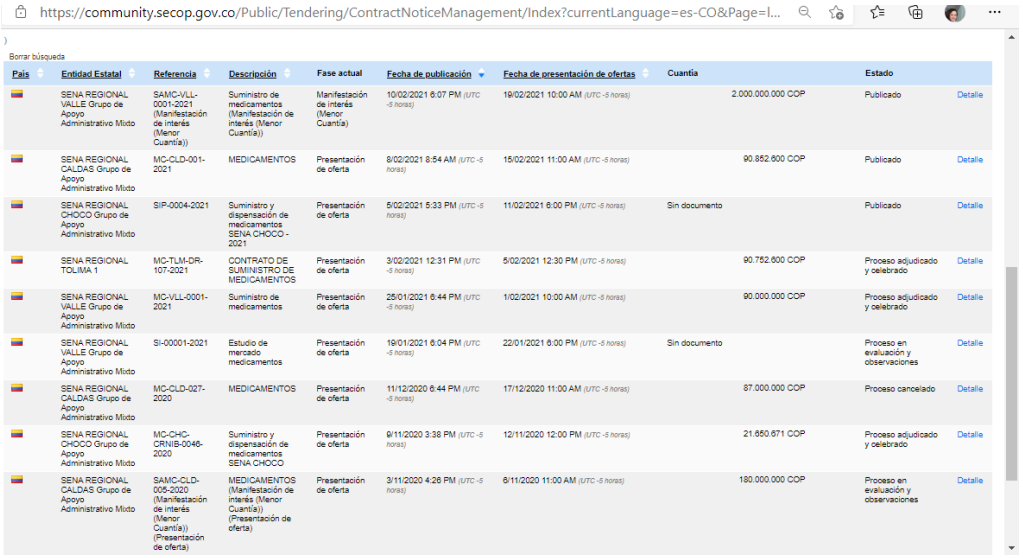
**ANALISIS DE LA DEMANDA**

El municipio de Villavicencio cuenta con entidades que prestan los servicios que requiere contratar la Regional para garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

A continuación se analiza la información del portal de contratación estatal donde se encontraron los

siguientes procesos publicados en https://www.contratos.gov.co relacionados con el objeto a contratar en el municipio de Villavicencio.

Para la presente muestra se toman convocatorias publicadas a través del Secop II correspondientes al suministro de medicamentos para el Sena durante la vigencia 2020.



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=l...

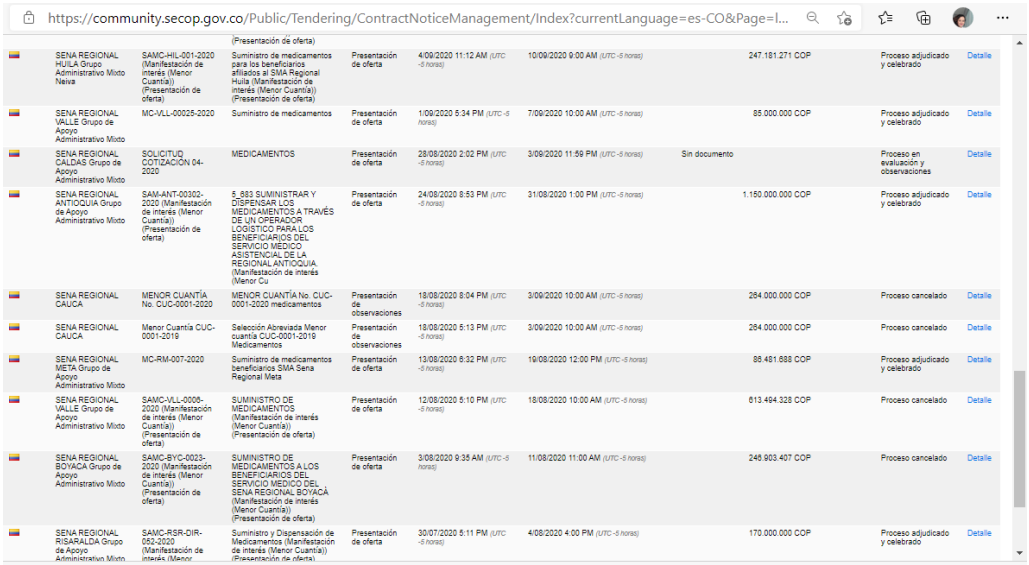
Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-VLL-0001-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) | Suministro de medicamentos (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) | Manifestación de interés (Menor Cuantía) | 10/02/2021 6:07 PM (UTC -5 horas) | 19/02/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 2.000.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CLD-001-2021 | MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 8/02/2021 8:54 AM (UTC -5 horas) | 15/02/2021 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 90.852.600 COP | Publicado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-0004-2021 | Suministro y dispensación de medicamentos SENA CHOCO - 2021 | Presentación de oferta | 5/02/2021 5:33 PM (UTC -5 horas) | 11/02/2021 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Publicado | Detalle |
| | SENA REGIONAL TOLIMA 1 | MC-TLM-DR-107-2021 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 3/02/2021 12:31 PM (UTC -5 horas) | 5/02/2021 12:30 PM (UTC -5 horas) | | 90.752.600 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-VLL-0001-2021 | Suministro de medicamentos | Presentación de oferta | 25/01/2021 6:44 PM (UTC -5 horas) | 1/02/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 90.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SI-00001-2021 | Estudio de mercado medicamentos | Presentación de oferta | 19/01/2021 6:04 PM (UTC -5 horas) | 22/01/2021 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CLD-027-2020 | MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 11/12/2020 6:44 PM (UTC -5 horas) | 17/12/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CHC-CRNIB-0046-2020 | Suministro y dispensación de medicamentos SENA CHOCO | Presentación de oferta | 9/11/2020 3:38 PM (UTC -5 horas) | 12/11/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 21.650.671 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-CLD-005-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MEDICAMENTOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 3/11/2020 4:26 PM (UTC -5 horas) | 6/11/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 180.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=l...

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SENA REGIONAL TOLIMA 1 | MC-TLM-DR-107-2021 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 3/02/2021 12:31 PM (UTC -5 horas) | 5/02/2021 12:30 PM (UTC -5 horas) | | 90.752.600 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-VLL-0001-2021 | Suministro de medicamentos | Presentación de oferta | 25/01/2021 6:44 PM (UTC -5 horas) | 1/02/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 90.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SI-00001-2021 | Estudio de mercado medicamentos | Presentación de oferta | 19/01/2021 6:04 PM (UTC -5 horas) | 22/01/2021 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CLD-027-2020 | MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 11/12/2020 6:44 PM (UTC -5 horas) | 17/12/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CHC-CRNIB-0046-2020 | Suministro y dispensación de medicamentos SENA CHOCO | Presentación de oferta | 9/11/2020 3:38 PM (UTC -5 horas) | 12/11/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 21.650.671 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-CLD-005-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MEDICAMENTOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 3/11/2020 4:26 PM (UTC -5 horas) | 6/11/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 180.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| SENA REGIONAL TOLIMA 1 | SA-TLM-OR-0483-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 27/10/2020 3:32 PM (UTC -5 horas) | 30/10/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 270.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-NRÑ-RN-0107-2020 | SUMINISTRO MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 15/10/2020 1:36 PM (UTC -5 horas) | 21/10/2020 2:00 PM (UTC -5 horas) | | 60.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-VLL-00007-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Suministro de medicamentos (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 22/09/2020 6:07 PM (UTC -5 horas) | 24/09/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 483.494.328 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| SENA REGIONAL CAUCA | MENOR CUANTÍA No. CUC-0002-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MENOR CUANTÍA No. CUC-0002-2020 medicamentos (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 14/09/2020 11:34 AM (UTC -5 horas) | 15/09/2020 5:00 PM (UTC -5 horas) | | 264.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-BYC-0028-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA | Presentación de oferta | 11/09/2020 7:16 PM (UTC -5 horas) | 17/09/2020 11:30 AM (UTC -5 horas) | | 246.903.407 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=l...

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (Presentación de oferta) | | | | | | |
| | SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva | SAMC-HIL-001-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al SMA Regional Huila (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 4/09/2020 11:12 AM (UTC -5 horas) | 10/09/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | | 247.181.271 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-VLL-00025-2020 | Suministro de medicamentos | Presentación de oferta | 1/09/2020 5:34 PM (UTC -5 horas) | 7/09/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 85.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SOLICITUD COTIZACIÓN 04-2020 | MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 28/08/2020 2:02 PM (UTC -5 horas) | 3/09/2020 11:59 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAM-ANT-00302-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | 5_683 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA (Manifestación de interés (Menor Cu | Presentación de oferta | 24/08/2020 8:53 PM (UTC -5 horas) | 31/08/2020 1:00 PM (UTC -5 horas) | | 1.150.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CAUCA | MENOR CUANTÍA No. CUC-0001-2020 | MENOR CUANTÍA No. CUC-0001-2020 medicamentos | Presentación de observaciones | 18/08/2020 8:04 PM (UTC -5 horas) | 3/09/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 264.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CAUCA | Menor Cuantía CUC-0001-2019 | Selección Abreviada Menor cuantía CUC-0001-2019 Medicamentos | Presentación de observaciones | 18/08/2020 5:13 PM (UTC -5 horas) | 3/09/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 264.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-RM-007-2020 | Suministro de medicamentos beneficiarios SMA Sena Regional Meta | Presentación de oferta | 13/08/2020 6:32 PM (UTC -5 horas) | 19/08/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 88.481.688 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-VLL-0008-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 12/08/2020 5:10 PM (UTC -5 horas) | 18/08/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 613.494.328 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-BYC-0023-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 3/08/2020 9:35 AM (UTC -5 horas) | 11/08/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 246.903.407 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-RSR-DIR-052-2020 (Manifestación de interés (Menor | Suministro y Dispensación de Medicamentos (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 30/07/2020 5:11 PM (UTC -5 horas) | 4/08/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 170.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |



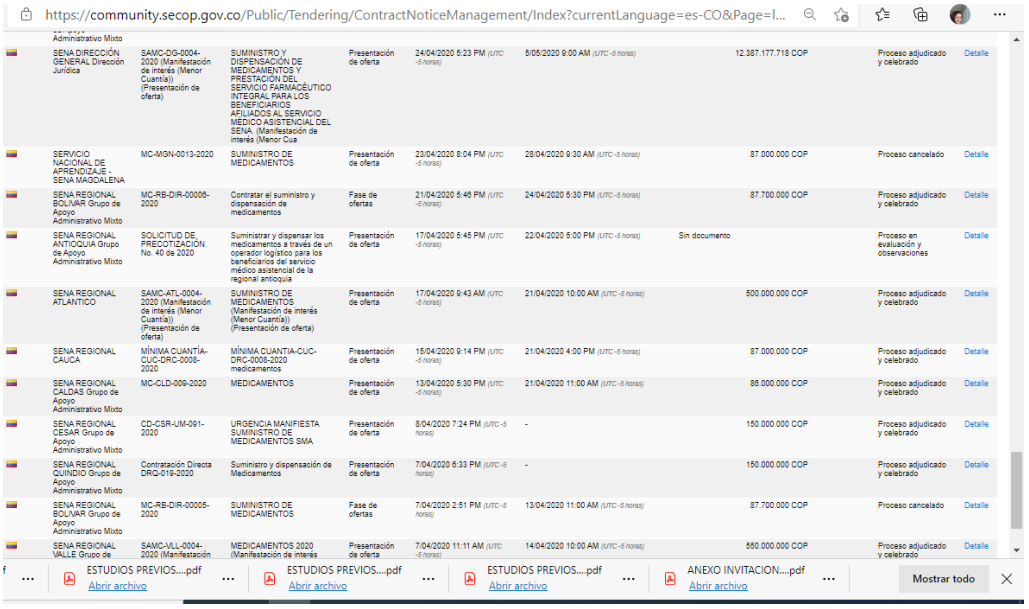
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=l...

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN No. 24 de 2020 | 5_341 suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador logístico para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Antioquia | Presentación de oferta | 29/07/2020 3:45 PM (UTC -5 horas) | 3/08/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | CD-RQ-DR-00047-2020 | Suministro de Medicamentos | Presentación de oferta | 24/07/2020 4:33 PM (UTC -5 horas) | - | | 250.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CHC-CRNIB-0024-2020 | Suministro y dispensación de medicamentos SENA CHOCO | Presentación de oferta | 23/07/2020 5:16 PM (UTC -5 horas) | 28/07/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 27.428.571 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | Solicitud de Cotización No. DRQ-029-2020 | Suministro de Medicamentos | Presentación de oferta | 16/07/2020 8:24 PM (UTC -5 horas) | 21/07/2020 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF | SAMC-RDC-0008 -2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Suministro de Medicamentos- Servicio Médico (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 14/07/2020 7:30 PM (UTC -5 horas) | 22/07/2020 2:00 PM (UTC -5 horas) | | 4.054.722.471 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP - 050 | SOLICITUD DE COTIZACIÓN MEDICAMENTOS SENA REGIONAL CHOCO | Presentación de oferta | 14/07/2020 6:08 PM (UTC -5 horas) | 17/07/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-049 | SOLICITUD DE COTIZACIÓN MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS SENA CHOCÓ | Presentación de oferta | 12/07/2020 5:13 PM (UTC -5 horas) | 16/07/2020 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-CLD-002-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) | MEDICAMENTOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) | Manifestación de interés (Menor Cuantía) | 9/07/2020 5:27 PM (UTC -5 horas) | 22/07/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 300.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-042 | SOLICITUD DE COTIZACIÓN MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS SENA CHOCÓ | Presentación de oferta | 7/07/2020 6:44 PM (UTC -5 horas) | 9/07/2020 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA | MC-CMC-CBA-0036-2020 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS | Presentación de oferta | 6/07/2020 8:29 PM (UTC -5 horas) | 9/07/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 70.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-036 | SOLICITUD DE COTIZACIÓN MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS SENA CHOCÓ | Presentación de oferta | 25/06/2020 7:03 PM (UTC -5 horas) | 3/07/2020 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |

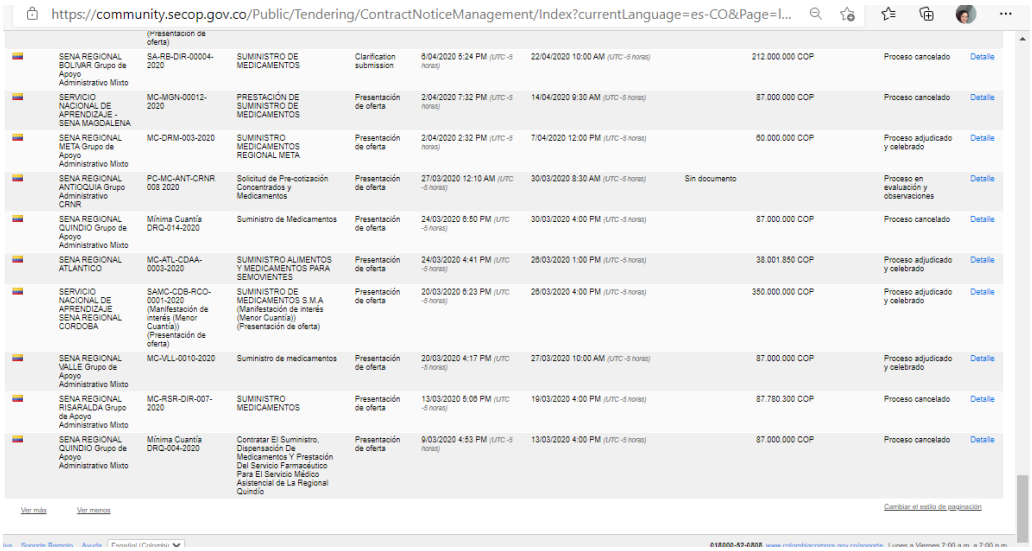
Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación




| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-RSR-DIR-044-2020 | Solicitud de cotización para suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda | Presentación de oferta | 24/06/2020 6:23 PM (UTC -5 horas) | 30/06/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF | RDC-002-2020 | Suministro de medicamentos | Presentación de oferta | 12/06/2020 3:53 PM (UTC -5 horas) | 18/06/2020 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-BYC-0018-2020 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL EN LAS CIUDADES DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO | Presentación de oferta | 11/06/2020 5:38 PM (UTC -5 horas) | 17/06/2020 11:30 AM (UTC -5 horas) | | 60.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-RSR-DIR-034-2020 | Suministro y Dispensación de Medicamentos | Presentación de oferta | 5/06/2020 10:09 AM (UTC -5 horas) | 11/06/2020 2:30 PM (UTC -5 horas) | | 87.780.300 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-ANT-00275-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | 5_341 Suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador logístico para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Antioquia (Manifestación de interés (Menor Cuant | Presentación de oferta | 19/05/2020 3:18 PM (UTC -5 horas) | 22/05/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 450.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-BYC-0017-2020 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL EN LAS CIUDADES DE TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO | Presentación de oferta | 19/05/2020 12:33 PM (UTC -5 horas) | 22/05/2020 2:00 PM (UTC -5 horas) | | 60.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-NDS-0022-2020 | MEDICAMENTOS SMA | Presentación de oferta | 12/05/2020 5:22 PM (UTC -5 horas) | 18/05/2020 9:30 AM (UTC -5 horas) | | 50.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA | MC-MGN-0017-2020 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS - SMA | Presentación de oferta | 8/05/2020 6:34 PM (UTC -5 horas) | 13/05/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-RSR-DIR-017-2020 | Suministro y Dispensación de Medicamentos | Presentación de oferta | 30/04/2020 6:59 PM (UTC -5 horas) | 11/05/2020 3:00 PM (UTC -5 horas) | | 87.780.300 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección | SAMC-DG-0004-2020 (Manifestación | SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE | Presentación de oferta | 24/04/2020 5:23 PM (UTC -5 horas) | 5/05/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | | 12.387.177.718 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

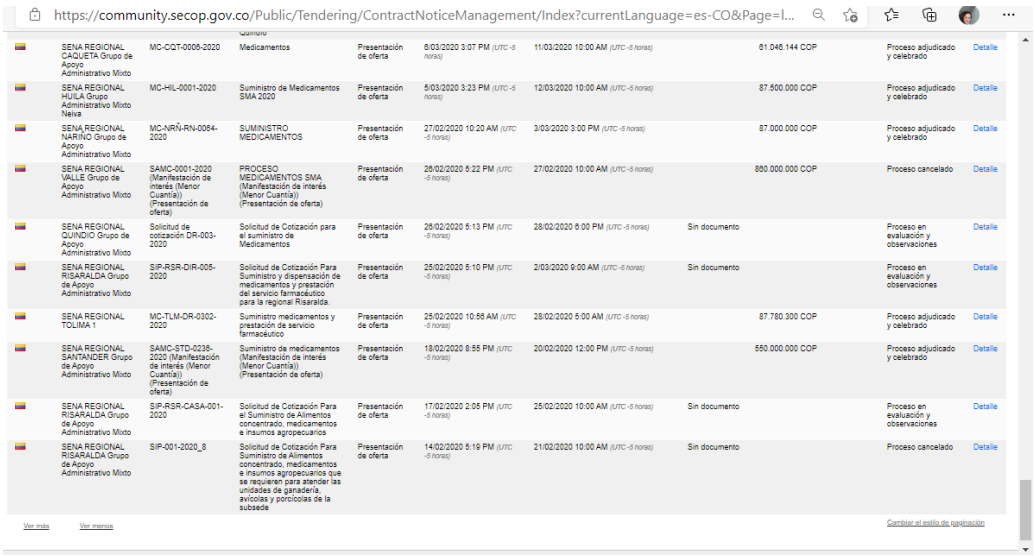



| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Administrativo Mixto | | | | | | | | |
| | SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica | SAMC-DG-0004-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA. (Manifestación de interés (Menor Cua | Presentación de oferta | 24/04/2020 5:23 PM (UTC -5 horas) | 5/05/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | | 12.387.177.718 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA | MC-MGN-0013-2020 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 23/04/2020 8:04 PM (UTC -5 horas) | 28/04/2020 9:30 AM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-RB-DIR-00006-2020 | Contratar el suministro y dispensación de medicamentos | Fase de ofertas | 21/04/2020 5:46 PM (UTC -5 horas) | 24/04/2020 5:30 PM (UTC -5 horas) | | 87.700.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SOLICITUD DE PRECOTIZACION No. 40 de 2020 | Suministrar y dispensar los medicamentos a través de un operador logístico para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional antioquia | Presentación de oferta | 17/04/2020 5:45 PM (UTC -5 horas) | 22/04/2020 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL ATLANTICO | SAMC-ATL-0004-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 17/04/2020 9:43 AM (UTC -5 horas) | 21/04/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 500.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CAUCA | MÍNIMA CUANTÍA-CUC-DRC-0008-2020 | MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0008-2020 medicamentos | Presentación de oferta | 15/04/2020 9:14 PM (UTC -5 horas) | 21/04/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CLD-009-2020 | MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 13/04/2020 5:30 PM (UTC -5 horas) | 21/04/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 88.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | CD-CSR-UM-091-2020 | URGENCIA MANIFIESTA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SMA | Presentación de oferta | 8/04/2020 7:24 PM (UTC -5 horas) | - | | 150.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | Contratación Directa DRQ-019-2020 | Suministro y dispensación de Medicamentos | Presentación de oferta | 7/04/2020 8:33 PM (UTC -5 horas) | - | | 150.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-RB-DIR-00005-2020 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS | Fase de ofertas | 7/04/2020 2:51 PM (UTC -5 horas) | 13/04/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 87.700.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de | SAMC-VLL-0004-2020 (Manifestación | MEDICAMENTOS 2020 (Manifestación de interés | Presentación de oferta | 7/04/2020 11:11 AM (UTC -5 horas) | 14/04/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 550.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |




| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SA-RB-DIR-00004-2020 | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS | Clarification submission | 6/04/2020 5:24 PM (UTC -5 horas) | 22/04/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 212.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA | MC-MGN-00012-2020 | PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 2/04/2020 7:32 PM (UTC -5 horas) | 14/04/2020 9:30 AM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-DRM-003-2020 | SUMINISTRO MEDICAMENTOS REGIONAL META | Presentación de oferta | 2/04/2020 2:32 PM (UTC -5 horas) | 7/04/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 60.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CRNR | PC-MC-ANT-CRNR 008 2020 | Solicitud de Pre-cotización Concentrados y Medicamentos | Presentación de oferta | 27/03/2020 12:10 AM (UTC -5 horas) | 30/03/2020 8:30 AM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | Mínima Cuantía DRQ-014-2020 | Suministro de Medicamentos | Presentación de oferta | 24/03/2020 6:50 PM (UTC -5 horas) | 30/03/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL ATLANTICO | MC-ATL-CDAA-0003-2020 | SUMINISTRO ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA SEMOVIENTES | Presentación de oferta | 24/03/2020 4:41 PM (UTC -5 horas) | 26/03/2020 1:00 PM (UTC -5 horas) | | 38.001.850 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA | SAMC-CDB-RCO-0001-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS S.M.A (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 20/03/2020 6:23 PM (UTC -5 horas) | 26/03/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 350.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-VLL-0010-2020 | Suministro de medicamentos | Presentación de oferta | 20/03/2020 4:17 PM (UTC -5 horas) | 27/03/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-RSR-DIR-007-2020 | SUMINISTRO MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 13/03/2020 5:06 PM (UTC -5 horas) | 19/03/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 87.780.300 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | Mínima Cuantía DRQ-004-2020 | Contratar El Suministro, Dispensación De Medicamentos Y Prestación Del Servicio Farmacéutico Para El Servicio Médico Asistencial de La Regional Quindío | Presentación de oferta | 9/03/2020 4:53 PM (UTC -5 horas) | 13/03/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación




| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL CAQUETA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-CQT-0008-2020 | Medicamentos | Presentación de oferta | 6/03/2020 3:07 PM (UTC -5 horas) | 11/03/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 61.046.144 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva | MC-HIL-0001-2020 | Suministro de Medicamentos SMA 2020 | Presentación de oferta | 5/03/2020 3:23 PM (UTC -5 horas) | 12/03/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 87.500.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-NRÑ-RN-0084-2020 | SUMINISTRO MEDICAMENTOS | Presentación de oferta | 27/02/2020 10:20 AM (UTC -5 horas) | 3/03/2020 3:00 PM (UTC -5 horas) | | 87.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-0001-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PROCESO MEDICAMENTOS SMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 26/02/2020 5:22 PM (UTC -5 horas) | 27/02/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 860.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | Solicitud de cotización DR-003-2020 | Solicitud de Cotización para el suministro de Medicamentos | Presentación de oferta | 26/02/2020 5:13 PM (UTC -5 horas) | 28/02/2020 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-RSR-DIR-005-2020 | Solicitud de Cotización Para Suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la regional Risaralda. | Presentación de oferta | 25/02/2020 5:10 PM (UTC -5 horas) | 2/03/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL TOLIMA 1 | MC-TLM-DR-0302-2020 | Suministro medicamentos y prestación de servicio farmacéutico | Presentación de oferta | 25/02/2020 10:58 AM (UTC -5 horas) | 28/02/2020 5:00 AM (UTC -5 horas) | | 87.780.300 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-STD-0236-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Suministro de medicamentos (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 18/02/2020 8:55 PM (UTC -5 horas) | 20/02/2020 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 550.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-RSR-CASA-001-2020 | Solicitud de Cotización Para el Suministro de Alimentos concentrado, medicamentos e insumos agropecuarios | Presentación de oferta | 17/02/2020 2:06 PM (UTC -5 horas) | 25/02/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SIP-001-2020_8 | Solicitud de Cotización Para Suministro de Alimentos concentrado, medicamentos e insumos agropecuarios que se requieren para atender las unidades de ganadería, avícolas y porcícolas de la subsede | Presentación de oferta | 14/02/2020 5:19 PM (UTC -5 horas) | 21/02/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso cancelado | Detalle |

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

**Valor estimado del contrato y Justificación:**

El valor del presupuesto oficial se estableció teniendo en cuenta el consumo promedio mensual generado por el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Meta durante la vigencia 2020.

| Mes | Valor facturado |
|---|---|
| ene-20 | 13.858.392 |
| feb-20 | 17.548.217 |
| mar-20 | 15.945.569 |
| abr-20 | 22.168.037 |

| | |
|---|---|
| may-20 | 4.230.329 |
| jun-20 | 17.225.605 |
| jul-20 | 25.116.686 |
| ago-20 | 20.542.756 |
| sep-20 | 12.636.463 |
| oct-20 | 22.296.749 |
| nov-20 | 23.776.263 |
| dic-20 | 40.093.242 |
| Valor total facturado vigencia 2020 | 235.438.308 |
| Valor promedio mensual | 19.619.859 |

Teniendo en cuenta que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen del estado de salud de los beneficiarios y de sus patologías de base en un momento determinado y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta para el mes de diciembre de 2021 y los primeros dos meses de la vigencia de 2022, aclarando que en el mes de diciembre se realizara formulación por dos meses para cubrir suministro de medicamentos para los primeros meses de 2022, se solicita suscribir contrato por el término de un (1) mes, para el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) COP.**

**Valor del contrato: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) COP.**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**. Para esta contratación la DIRECCION REGIONAL META DEL SENA, cuenta con recursos disponibles con cargo del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. No. 2121 del 12 de febrero de 2021 rubro C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL y A-03-04-02-021 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES), que para tal efecto expidió el área de Presupuesto.

**Plazo de Ejecución del contrato:** Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

## FORMA DE PAGO

El SENA Regional Meta pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura, previa certificación expedida por el Supervisor del servicio efectivamente prestado.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta los requerimientos relacionados en numerales siguientes a partir de la facturación soportada presentada por el contratista y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo.

**CAUSALES DE NO PAGO**

El SENA no cancelará las fórmulas dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada.

| CÓDIGO | CAUSAL |
|---|---|
| 1. | Entrega realizada a usuario no se encuentra en la base de datos de beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA o que no acredita el derecho. |
| 2. | Medicamento entregado con fórmula que no corresponde al formato establecido por el Sistema Médico del SENA. |
| 3. | Formula manual con tachaduras o enmendaduras. |
| 4. | Formula firmada o sellada por persona diferente a la relacionada en el listado de profesionales autorizados. |
| 5. | Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos. |
| 6. | Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra debidamente autorizado. |
| 7. | Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la formula. |
| 8. | Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. **Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.** |
| 9. | Entrega de marcas diferentes a las contratadas o a las autorizadas por el Sistema Médico del SENA. |
| 10. | Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula y/o el comprobante de entrega. |
| 11. | Entrega del medicamento pendiente posterior a las 120 horas siguientes, no aplica glosa pero aplicarán las sanciones de tipo contractual que sean aplicables. |
| 12. | Facturación de medicamentos con soportes ya radicados en facturas anteriores. |

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

**PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA ONLINE DE PLM COLOMBIA:**

Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un medicamento no previsto en la publicación electrónica online de PLM Colombia, se aplicará el siguiente procedimiento:

**a)** Una vez autorizada la dispensación, el contratista deberá entregar el medicamento de acuerdo con el modelo de dispensación, siempre y cuando esté debidamente formulado.
**b)** Luego de la entrega deberá facturar el valor del medicamento allegando la factura de compra emitida por el mayorista y con el porcentaje de descuento ofertado.
**c)** La factura será validada por el Supervisor de acuerdo con los procedimientos de pago establecidos internamente en el SENA.

## LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la prestación del servicio de Suministro y Dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la regional Meta, el domicilio contractual es Villavicencio Meta y en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato.

## REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES

### 1. PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN - CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO-

El oferente debe disponer al momento de presentación de la oferta, como mínimo de un punto de dispensación, para tal efecto deberá allegar certificación suscrita por parte de le R.L. donde se registre la información del punto de dispensación (Nombre – Dirección – canales de atención – Responsable), acompañado del concepto técnico sanitario o acta de visita con concepto favorable, expedida por la autoridad competente donde conste que el punto de entrega, cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el suministro de medicamentos.

### 2. VERIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO MAYORISTA Y/O MINORISTAS

El oferente deberá allegar los documentos y permisos correspondientes que permitan la verificación de la funcionalidad como establecimiento farmacéutico minorista y/o mayorista otorgado por los entes territoriales, de conformidad con los requisitos legales establecidos en los Decretos 2200 de 2005, Resolución 780 de 2016, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008.

### 3. VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente garantizara que, durante la ejecución del contrato, no modificara los porcentajes de descuento presentados dentro de su oferta.

### 4. REGISTROS SANITARIOS INVIMA

El proponente allegara certificación expedida por parte del Representante Legal del Oferente, en donde manifieste que los medicamentos dispensados en virtud del contrato que llegare a celebrarse como resultado del presente proceso de Selección, cuentan con su respectivo Registro Invima Vigente al momento de la entrega del medicamento, el cual será relacionado en los informes de ejecución periódicos que sean presentados al supervisor por cada medicamento.

### 5. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

El proponente deberá certificar que los medicamentos a dispensar como resultado del presente proceso de selección corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.

### 6. RECURSO HUMANO NECESARIO

El proponente deberá certificar que la disponibilidad del recurso humano mínimo exigido por el SENA para la ejecución del contrato.  Se requiere por lo menos 1 regente y 1 auxiliar de farmacia.

**7. CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO**

El Oferentes garantizara el cumplimiento de entrega de pendientes la entrega a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios.

**8. DECLARACIÓN BUEN ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS.**

El oferente debe cumplir con la manifestación sobre el buen almacenamiento de los medicamentos y/o dispositivos médicos. Adicionalmente, los puntos mínimos de dispensación ofertados deberán contar con las condiciones allí mencionadas.

**9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Resolución 312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proponentes deberán presentar con sus ofertas la Certificación de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, emitido por las Autoridades correspondientes y acreditar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

**10. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA USUARIOS DEL SENA.**

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen carta mediante la cual certifiquen que dispondrán de una línea telefónica que permita la comunicación con los puntos de dispensación requeridos por medio de la cual se atenderá a los usuarios del SMA Sena.

Villavicencio, 4 de diciembre de 2021,

**Diomira Hernández Alvarado**
**Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano**

*Reviso: Sandra Bibiana Mendez Baquero*
*Medica Auditora SMA*

*Transcribió: Nidya Caqueza M,*
*Auxiliar SMA*